

3
5
6
7

**LIMITADA
MACHALA
SERCORO
CONYUGE
DELGADO
JIMENEZ,**

10 **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 resultados de la presente Escritura Pública de CESION O
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento
3 me presenta la minuta que copio a continuación:-----

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
5 cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al
6 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
8 de la presente Escritura Pública, por una parte el señor
9 **EDUARDO AMABLE ARICHABALA DELGADO**, portador de la
10 Cédula de Identidad número 070061656-8 y la señora **LAURA**
11 **ESTHELA CASTILLO JIMENEZ**, portadora de la Cédula de
12 Identidad número 070007888-4; y, por otra parte la señora
13 **MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS**, portadora de la Cédula de
14 Identidad número 070302442-2. Ambas partes mayores de
15 edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta
16 ciudad de Machala, de estado civil casados, capaces para
17 contratar y contraer obligaciones.-----

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha jueves de diez de
19 agosto del año dos mil seis, ante el señor Notario Quinto
20 Público del cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor,
21 fue constituida la Compañía Limitada **SERVICIOS**
22 **CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA.** la misma que
23 fue aprobada por la Intendencia de Compañías del cantón
24 Machala, mediante resolución número 07.M.DIC.0019 del

dos

1 dieciséis de enero del año dos mil siete, e inscrita en el
2 Registro Mercantil con el número 231 y anotada en el
3 Repertorio bajo el número 586 del quince de marzo del año
4 dos mil siete. La referida Compañía está integrada por los
5 siguientes socios: señor Ing. Bolívar Patricio Arichábala
6 Castillo con CIENTO VEINTE participaciones de un dólar cada
7 una; señor Bolívar Amable Arichábala Delgado, con CIEN
8 participaciones de un dólar cada una; señora María Verónica
9 Arichábala Castillo, con OCHENTA participaciones de un dólar
10 cada una; y, señor Gino Francisco Semiglia Di Lorenzo, con
11 CIEN participaciones de un dólar cada una, dando un total de
12 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

13 b) Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil
14 nueve, el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO
15 solicitó la autorización de cesión de sus participaciones a la
16 Junta General de socios, la misma que fuera aprobada,
17 conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta
18 General Extraordinaria de socios que se adjunta a la presente
19 como documento habilitante, es decir CIEN participaciones
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que
21 representan el veinticinco por ciento del capital social de la
22 Compañía.-----

23 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor BOLIVAR AMABLE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ARICHABALA DELGADO, tiene a bien ceder irrevocablemente a
2 favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS las CIEN
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
4 cada una, correspondiente al 25% del capital social de la
5 Compañía SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA.

6 TODAS, no reservándose nada para sí, y consecuentemente
7 gozando su calidad de socio de la referida Compañía.-----

8 **CUARTA: ACEPTACION.-** Por su parte la señora MARIA LUCIA
9 BUSTOS ROJAS acepta la cesión de las CIEN participaciones de
10 un dólar cada una que por medio del presente documento se
11 ha realizado a su favor.-----

12 **QUINTA: INSCRIPCION.-** Las partes autorizan expresamente
13 al ABG. XAVIER E. FERNANDEZ MORENO para que realice todos
14 y cada uno de los trámites pertinentes a efectos de proceder
15 con la correspondiente inscripción de esta transferencia en el
16 Registro Mercantil, Intendencia de Compañía y demás
17 instituciones necesarias..- Agregue Ud. señor Notario las demás
18 cláusulas de rigor para la perfecta validez del presente
19 documento. f. Ilegible, Xavier E. Fernández Moreno.- ABOGADO
20 MAT. 531 C.A.O.-----

21 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
22 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
23 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
24 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

"SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA."

En la ciudad de Machala, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve a las 09H00, en el domicilio de la Compañía "SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA.", ubicado en las calles Juan Montalvo 22-30 entre Pichincha y Bolívar de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía, señor BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070220846-3, propietario de ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 30% del capital social; la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, con Cédula de Identidad Nro. 070262585-6, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 20% del capital social; el señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO, con Cédula de Identidad Nro. 070061656-8, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 25% del capital social; y, el señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO, con Cédula de Identidad Nro. 070289376-9, propietario de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una correspondiente al 25% del capital social. Estando la totalidad del capital de la Compañía, la Junta se instala para tratar el siguiente orden del día: 1.- Cesión de las ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 2.- Cesión de las ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 3.- Cesión de las cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 4.- Cesión de cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 5.- Renuncia del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO al cargo de Gerente General. 6.- Renuncia del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO al cargo de Presidente. Empezada la deliberación sobre estos temas RESUELVEN: 1.- Autorizar al señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO la cesión de sus ciento veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 2.- Autorizar a la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO la cesión de sus ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad de la señora MARIA VERONICA ARICHABALA CASTILLO, a favor de la señora LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070007888-4. 3.- Autorizar al señor BOLIVAR AMABLE

Dr. Leslie Castillo Solomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

MACHALA-EL ORO-ECUADOR



ARICHABALA DELGADO, la cesión de sus cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 4.- Autorizar al señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO la cesión de sus cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de propiedad del señor GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO a favor de la señora MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS, portadora de la Cédula de Identidad Nro. 070302442-2. 5.- Aceptar la renuncia del señor ING. BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA CASTILLO al cargo de Gerente General que venía desempeñando. 6.- Aceptar la renuncia del señor BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO al cargo de Presidente de la Compañía que venía desempeñando. Sin más que tratar y luego de un receso para la transcripción de la presente acta, los socios man en unidad de acto el veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, a las H30.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTO

MANABALA - EL ORO - ECUADOR

ING. BOLIVAR ARICHABALA CASTILLO

VERONICA ARICHABALA CASTILLO

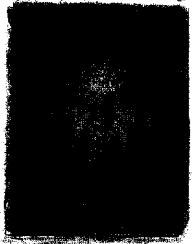
BOLIVAR ARICHABALA DELGADO

GINO FRANCISCO SEMIGLIA DI LORENZO

cuatro

ARICHABALA DELGADO BOLIVAR AMABLE
13 ENERO
MACHALA
00085
MACHALA

[Handwritten signature]



ARICHABALA DELGADO BOLIVAR AMABLE
13 ENERO
MACHALA
00085
MACHALA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



201-0018
NÚMERO

0700616568
CÉDULA

ARICHABALA DELGADO BOLIVAR AMABLE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



cinco

CIUDADANIA 070007888 - 4
CASTILLO JIMENEZ LAURA ESTELA
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
04 ABRIL 1944
001- 0073 00217 F
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1944



Laura Estela Castillo Jimenez

ECUATORIANA***** E33331222
CASADO BOLIVAR ARICHAVALA
SECUNDARIA COMERCIANTE
AURELIO CASTILLO
ZOILA JIMENEZ
MACHALA 10/02/2009
10/02/2021

0933132



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0055

NÚMERO

0700078884

CÉDULA

CASTILLO JIMENEZ LAURA ESTELA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA



Dr. Aurelio Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 070302442 -2

BUSTOS ROJAS MARIA LUCIA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

30 MARZO 1974

003- 0345 00837 F

EL ORO/ MACHALA

LA

1974

Luis de Achobato



ECUATORIANA*****

E3343V2242

CASADO

BOLIVAR PATRICIO ARICHABALA C

SECUNDARIA

COMERCiante

MARCO BUSTOS

TERESA ROJAS

MACHALA

23/11/2005

23/11/2017

0236865



Dr. Cesar Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

057-0029

NUMERO

0703024422

CECULA

BUSTOS ROJAS MARIA LUCIA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

[Signature]



1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6 Bolivar Amable Arichábala Delgado

7 C.C.No. 070061656-8

8

9

10

11 Laura Esthela Castillo Jiménez

12 C.C.No. 070007888-4

13

14

15

16 María Lucía Bustos Rojas

17 C.C.No. 070302442-2

18 N/P®

19

20

21

22

23

24

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

otorgo ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en seis fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía Limitada Servicios Contratados de El Oro, SERCORO CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión o Transferencia de Participaciones que otorgan los Sres. Ing. Bolívar Patricio Arichabala Castillo y María Lucía Bustos Rojas, a favor de la señora Maria Lucia Bustos Rojas, celebrada mediante escritura pública otorgada en esta Notaria, el 29 de Septiembre del 2009.-

Machala, 08 de Febrero del 2010




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

FICO: Que con fecha de hoy dos de Febrero del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **BOLIVAR AMABLE ARICHABALA DELGADO Y LAURA ESTHELA CASTILLO JIMENEZ** (Cedentes) a favor de la señora **MARIA LUCIA BUSTOS ROJAS** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SERVICIOS CONTRATADOS DE EL ORO SERCORO CIA. LTDA.**, a foja No. **1.244** del Registro Mercantil del año **2.007**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA